MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Guarambaré, 25 de mayo de 2.018.-

Señor
Dr. José Asunción Vallejos Servín
Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré
Presente

Los miembros del comité de evaluación, el Abog. Oscar López Asesor Jurídico y el CP. Eduardo Saldivar, se dirigen a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 convocada por la Municipalidad de Guarambaré, para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD - ID N° 348.128**, se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Antecedentes:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID N° 348.128
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas presentadas por 5 (cinco) oferentes del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 05/05/2018.
8. Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.

Se recibieron dos sobres, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
CCEI Constructora	3313121-0	546.254.470
ICVE Ingenieria	5495061-9	645.488.338
RC Servicios Generales	1482653-4	546.210.053
RB Construcciones	1200958-0	511.674.828
Distribuidora Unión 3	2472958-2	714.647.828
JL y Compañía SA	80077342-0	702.619.141
Consultora San Miguel	422628-3	546.198.121

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 05 del mes de Mayo del año 2.018, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	CCEI Constructora	ICVE Ingeniería	RC Servicios Generales	RB Construcciones	Distribuidora Unión 3 (*)	JL y Compañía SA	Consultora San Miguel
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	C	C	C	C	C	C	C
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	C	C	C	C	NC	C	C
Fotocopia simple de la cédula de identidad de los representantes legales	C	C	C	C	C	C	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	C	C	C	C	C	C	C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/C	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP	C	C	C	C	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado en la Resolución DNCP N° 941/2010.	C	C	C	C	C	C	C
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	C	C	C	C	C	C	C
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**NO PASA**	**NO PAS**	**PASA**

*En cuanto a la oferta de la empresa DISTRIBUIDORA UNION 3, la misma no presenta ***Garantía de mantenimiento de ofertas***. Al ser éste un documento sustancial que no puede ser subsanado posterior a la apertura.

En la oferta de JL y COMPAÑÍA SA, no se observa la presentación del poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio que acredite la capacidad del firmante, por lo cual, es criterio de este comité la descalificación de los oferentes *Distribuidora Unión 3 y JL y Compañía SA*.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas calificadas según el cuadro siguiente:

EMPRESA	CCEI Constructora	ICVE Ingeniería	RC Servicios Generales	RB Construcciones	Consultora San Miguel
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.	1- Ha presentado en forma correcta la DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.	1- Ha presentado en forma correcta la DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.	1- Ha presentado en forma correcta la DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.	1- Ha presentado en forma correcta la DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 443018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 443040 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 443050 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema	Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos según Certificados Nº 443061 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema	Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos según Certificados Nº 443075 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema

					(SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar, se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las empresas participantes han presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de cada uno de los representantes de las empresas que han calificado en el análisis de la documentación sustancial, los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos según datos de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas del oferente que cumple con la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2018 - ID N° 348128 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD

OFERENTES			COMPUTO METRICO		CCEI Constructora		ICVE Ingeniería		RC Servicios Generales		RB Construcciones		JL y Compañía SA		Consultora San Miguel	
Ítems	Cógido de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unitario (IVA inc.)	Precio Total (PU x cant.)	P. Unitario (IVA inc.)	Precio Total (PU x cant.)	P. Unitario (IVA inc.)	Precio Total (PU x cant.)	P. Unitario (IVA inc.)	Precio Total (PU x cant.)	P. Unitario (IVA inc.)	Precio Total (PU x cant.)	P. Unitario (IVA inc.)	Precio Total (PU x cant.)
1	72131701-002	Marcacion y Estaqueo	Metros cuadrados	11.367,80	1.203	13.675.463	1.440	16.366.904	1.200	13.641.360	1.200	13.641.360	1.493	16.972.125	1.200	13.641.360
2	72131701-002	Excavacion de suelo para caja	Metros cúbicos	2.272,99	27.710	62.984.553	1.908	4.337.956	5.238	11.905.922	5.240	11.910.468	6.540	14.865.355	5.238	11.905.922
3	72131701-002	Construccion de pavimento - Empedrado.	Metros cuadrados	11.367,80	30.259	343.978.260	38.400	436.520.792	32.000	363.769.600	32.000	363.769.600	41.555	472.388.929	31.246	355.198.279
4	72131701-002	Provision y colocaciones de Ho - 0.10 x 0.40	Metros lineal	2.988	23.625	70.591.500	35.399	105.773.049	29.500	88.146.000	25.000	74.700.000	37.276	111.380.688	30.000	89.640.000
5	72131701-002	Compactacion de empedrado	Metros cuadrados	11.367,80	1.451	16.494.678	5.699	64.789.639	4.750	53.997.050	3.000	34.103.400	5.993	68.127.225	5.200	59.112.560
6	72131701-002	Reposicion de cañeria de agua	Unidad	25	999.166	24.979.150	540.000	13.499.997	450.004	11.250.100	430.000	10.750.000	588.240	14.706.000	500.000	12.500.000
7	72131701-002	Limpieza final - Retiro de suelo	Unidad	7	1.935.838	13.550.866	600.000	4.200.002	500.003	3.500.021	400.000	2.800.000	597.705	4.183.935	600.000	4.200.000
TOTALES						**546.254.470**		**645.488.339**		**546.210.053**		**511.674.828**		**702.624.257**		**546.198.120**

Una vez comparadas las ofertas, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

Nro.	Oferentes	Monto Total
1	RB Construcciones	511.674.828
2	Consultora San Miguel	546.198.120
3	RC Servicios Generales	546.210.053
4	CCEI Constructura	546.254.470
5	ICVE Ingenieria	645.487.321

En los CRITERIOS DE EVALUACIÓN del pliego de bases y condiciones en el punto 9, se estableció cuanto sigue: "*EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES:* Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La firma RB CONSTRUCCIONES no ha presentado Certificado de Origen Nacional final ni en trámite, por ello, este comité, en virtud a las condiciones expuestas en el PBC, ha notificado vía correo electrónico del oferente para que éste presente el referido documento.

CD N° 7/2016 - ID 305.509 Municipalidad de Guarambaré

Municipalidad de Guarambare <uocmunicipalidadguarambare@gmail.com>
para lidia_corvalan

Buenas tardes
Señores RB Constru
Azucena y Primera
Itá - Paraguay.

Por este medio remi
Favor remitir acuse.

Saludos cordiales,

Eduardo Saldivar.
Director de UOC
Municipalidad de Guarambaré.

de: **Municipalidad de Guarambare** <uocmunicipalidadguarambare@gmail.com>
para: lidia_corvalan13@hotmail.com
fecha: 10 de mayo de 2018, 14:21
asunto: CD N° 7/2016 - ID 305.509 Municipalidad de Guarambaré
enviado por: gmail.com

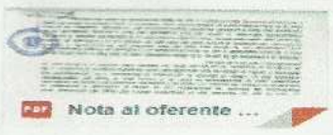

En la respuesta recibida dentro del plazo establecido, no se observa el Certificado de Origen Nacional, por lo cual, es criterio de este Comité la descalificación del referido oferente.

La firma Consultora San Miguel presentó el certificado dentro de su oferta, con fecha de emisión al 25 de Abril de 2018, por lo tanto, se le otorga el beneficio del margen de preferencia.

Seguidamente, se procede a aplicar el margen de preferencia establecido en el pliego de bases y condiciones conforme se muestra a continuación:

OFERENTES	Precio de Total ofertado	Monto a agregar (20% del valor total de la oferta)	Precio Total luego de la aplicación del 20% conforme al margen de preferencia
RB CONSTRUCCIONES	511.674.828	102.334.965	614.009.794
CONSULTORA SAN MIGUEL	546.198.120	-	546.198.120

Se agregó un porcentaje del veinte por ciento a la oferta de RB CONSTRUCCIONES, que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, para compararla con la oferta de CONSULTORA SAN MIGUEL que sí cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, teniendo el siguiente resultado:

Oferentes	Precio Total luego de la aplicación del margen de preferencia
CONSULTORA SAN MIGUEL	546.198.120
RB CONSTRUCCIONES	614.009.794

Conforme se puede observar, al aplicar el margen de preferencia, la oferta más baja resulta ser la de la FIRMA CONSULTORA SAN MIGUEL.

Igualmente, el oferente mencionado no contenía el Formulario 8 de Estados Financieros, al ser este un documento formal, solicitamos la presentación del respectivo informe, el cual, fue recepcionado en fecha 21 de Abril de 2018 según mesa de entrada N° 6.703/18. En donde se observa el Formulario referido debidamente completado.

Por consiguiente, se procede a seleccionar a la misma a fin de analizar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación, de conformidad con el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, cuyo resultado se expone a continuación:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: CONSULTORA SAN MIGUEL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	CUMPLE
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	CUMPLE
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2014, 2015 y 2016 (para el cálculo de los ratios financieros)	CUMPLE
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Guarambaré.	CUMPLE (*)
Antigüedad de la empresa como mínimo de 3 (tres) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	CUMPLE
Formulario de Composición de Precios Unitarios.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

(*) Con respecto a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Guarambaré***" ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto N° 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Coeficiente de Liquidez:	Formulario N° 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2014 – 2015 y 2016.	Coeficiente de Liquidez = 159,82 Fórmula utilizada: AC/PC.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia:	Formulario N° 8 y los	Coeficiente de	CUMPLE

	correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2014 – 2015 y 2016.	Solvencia = 0,005 Fórmula utilizada: PT/AT	
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20% (cien por ciento)*** *del total del valor de la obra.*	Formulario N° 5 Balance General y Estados de Resultados	Fórmula utilizada: AC – PC ACTIVO LIQUIDO Gs. **262.514.538.-** Más del **treinta** por ciento de la oferta presentada.	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las Esp. técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años.*	Formulario N° 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Se presenta el Curriculum Vitae del personal propuesto para la obra, de conformidad a lo peticionado en la Carta de Invitación	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario N° 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Se presenta el Curriculum Vitae del personal propuesto para la obra, fotocopia de título y patente profesional.	CUMPLE

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios N° 5 y 6 del anexo de la Carta de Invitación.	Presenta copias de contratos de obras con sus correspondientes actas de recepción, conforme a lo peticionado en el anexo de la Carta de Invitación	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario N° 7	Presenta copias de contratos de obras con sus correspondientes actas de recepción, conforme a lo peticionado en el anexo de la Carta de Invitación	CUMPLE

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: CONSULTORA SAN MIGUEL - RUC: 422628-3, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (7 Items).

MONTO: Gs. 546.198.121.- (Guaraníes, quinientos cuarenta y seis millones ciento noventa y ocho mil ciento veinte y uno – IVA INCLUIDO).-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la construcción de la obra, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

Abog. Oscar Lopez
Miembro

Eduardo Saldivar
Miembro